

PROYECTO EDUCATIVO
PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**



CEIP REINA SOFÍA ANTEQUERA (MÁLAGA)

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CLAUSTRO CELEBRADA
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE
CONSEJO ESCOLAR CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	3
1. FINALIDADES.....	3
2. CARÁCTER.....	3
3. PROCESOS.....	4
3.1. LA AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.....	4
3.2. EL EQUIPO DE EVALUACIÓN.....	5
3.3. LA AUTOEVALUACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA.....	5
3.4. LA AUTOEVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	7
3.5. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.....	7
3.6. LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE.....	9
3.7. LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA.....	12
3.8. LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	13
3.9. LOS RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO.....	13
3.10. LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN.....	13

0. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 328/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 21 punto 3 letra m establece que uno de los aspectos que debe recoger el Proyecto Educativo son los procedimientos de evaluación interna. Es por ello que en este documento se especifican tales procedimientos, determinando las finalidades de la evaluación interna, su carácter y procesos compilados recogidos en varios documentos del Proyecto Educativo.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

1. FINALIDADES.

La evaluación interna es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo. Sus finalidades son las siguientes:

1. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
2. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
3. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
4. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

2. CARÁCTER.

La evaluación tendrá un **carácter formativo**, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcionar datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un **carácter continuo**, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un **carácter participativo**, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades,

en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

3. PROCESOS.

3.1. LA AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

Al inicio del curso escolar, se desarrollarán los siguientes procesos relacionados con la autoevaluación:

Calendario	Agentes implicados	Procesos	Documentos
Septiembre	ETCP	Estudio de indicadores homologados	Informe de Séneca
	Equipo de evaluación	Constitución del Equipo de Evaluación. Realización de un análisis detallado del Centro.	Diagnóstico de necesidades del Centro.
	Equipo Directivo Asesora CEP Profesorado	Decisión sobre necesidades de formación.	Plan de Formación Documentos de detección de necesidades a nivel individual, ciclo y centro.
	Equipo directivo	Confección de un borrador de Plan de Mejora.	Borrador de Plan de Mejora
Antes del 15 de noviembre	Claustro	Aprobación del Plan de Mejora y de Formación.	- Acta de Claustro. - Proyecto Educativo.
	Consejo Escolar	Información del Plan de Mejora y de Formación.	- Acta de Consejo Escolar. - Proyecto Educativo.
	Dirección	Información a la Comunidad Educativa del Plan de Centro.	Muro de Séneca.

3.2. EL EQUIPO DE EVALUACIÓN.

El Equipo de Evaluación, en virtud de lo estipulado en el punto 5 del artículo 26 “Autoevaluación” del Decreto 328/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, está compuesto por el equipo directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, siendo la composición para el presente curso escolar de las siguientes personas:

SECTORES	PERSONAS
EQUIPO DIRECTIVO	Dña. Carmen M ^a González Rodríguez (Dirección)
	Dña. M ^a Rosario Machuca Garrido (Jefatura)
	Dña. M ^a Carmen Ojeda Zurita (Secretaría)
PROFESORADO	D. Juan Manuel Cabrillana Linares
FAMILIAS	Dña. Martha Yoen Osorio Yarce

El Equipo de Evaluación deberá realizar la Memoria de Autoevaluación, previo pase a Claustro y Consejo Escolar.

3.3. LA AUTOEVALUACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA.

En el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 88, Competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se prescribe en su letra r) que una competencia del ETCP es “Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Centro”.

En la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. en su artículo 5, Actualización o modificación del Plan de Centro, punto 1, se prescribe que Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de

educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.4 del Reglamento Orgánico de estos centros.

Asimismo, en su artículo 7, Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa, se prescribe que La inspección educativa asesorará al equipo técnico de coordinación pedagógica en la elaboración de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

Para la concreción y el diseño del Plan de Mejora se tendrán en cuenta diversos aspectos que definen la situación real y las necesidades del Centro. Entre estos aspectos destacan el Proyecto de Dirección, el estudio que realiza el Equipo de Evaluación al comienzo de cada curso, las aportaciones del ETCP y de la asesoría de referencia del CEP, la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, los resultados académicos y los derivados de las pruebas de evaluación, el informe de la Comisión de Convivencia, las orientaciones dadas por el Servicio de Inspección Educativa... Por supuesto, además de las necesidades del Centro, se tendrán en cuenta también otros aspectos derivados de los distintos requerimientos normativos y de los Proyectos y Programas en los que participa el Centro.

El Plan de Mejora priorizará una serie de objetivos, pertenecientes al Plan de Centro, los cuales tenderán a ser alcanzados a través de una relación de propuestas de mejora. Tales propuestas de mejora se relacionarán a su vez con los distintos factores clave y subfactores presentes en la Memoria de Autoevaluación, lo cual facilitará enormemente su elaboración a final de curso.

Además de ello, cada propuesta de mejora estará desglosada en indicadores de logro, para cada uno de los cuales se determinarán responsables y calendario de acción así como responsables y calendario de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo por los agentes determinados en el calendario previsto calificando cada uno de los indicadores como "Conseguido" o "No conseguido". De la consecución de los indicadores diseñados, se desprenderá si la Propuesta se ha conseguido o no, debiéndose realizar una valoración de los logros a partir de la información dada por los indicadores, así como de las dificultades.

Cada curso escolar se confeccionará una plantilla con las propuestas planteadas, indicadores de logro diseñados y cuadros de evaluación pertinentes para que se vaya cumplimentando por parte de los distintos agentes evaluadores.

La concreción del Plan de Mejora del presente curso escolar está comprendida dentro de tal documento, parte del Proyecto Educativo, donde puede ser consultada.

3.4. LA AUTOEVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Claustro será el encargado del seguimiento y valoración del Plan de formación a lo largo del curso de forma trimestral. Se evaluará el estado de desarrollo de las acciones planificadas y se podrán realizar propuestas de mejora a lo largo del proceso siempre con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos en tal Plan.

La información obtenida y la toma de decisiones consiguientes quedarán reflejadas a final de curso en la Memoria de Autoevaluación.

La concreción del Plan de Formación del presente curso escolar está comprendida dentro tal documento, parte del Proyecto Educativo, donde puede ser consultada.

3.5. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

La realización de la Memoria de autoevaluación está supeditada a lo estipulado en el artículo 26 Autoevaluación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

En virtud de tal artículo, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de autoevaluación que informará el Consejo Escolar (según lo establecido por la LOE/LOMCE), contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Se desarrollarán, por tanto, los siguientes procesos relacionados con la Memoria de autoevaluación:

Calendario	Agentes implicados	Procesos	Documentos
Enero	Equipo de evaluación Claustro Consejo Escolar	Realización de observaciones y valoraciones de logro y dificultades, con toma e decisiones.	- Actas - Plan de Mejora. - Plan de Formación.
Abril	Equipo de evaluación Claustro Consejo Escolar	Realización de observaciones y valoraciones de logro y dificultades, con toma e decisiones.	- Acta. - Plan de Mejora. - Plan de Formación.
Junio	Equipos de Ciclo Equipo de evaluación	Confección de Memoria Autoevaluación.	- Memoria de autoevaluación.
	Claustro	Información de la Memoria de autoevaluación.	- Acta de Claustro. - Memoria de autoevaluación.
	Consejo Escolar	Información de la Memoria de autoevaluación.	- Acta de Consejo Escolar. - Memoria de autoevaluación.
	Dirección	Subida a SÉNECA de la Memoria de autoevaluación y firma digital.	- Memoria de autoevaluación.

3.6. LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE.

Según la LOMLOE, la evaluación de la práctica docente debe contemplarla en las programaciones didácticas y en las situaciones de aprendizaje. Los indicadores son:

- Resultados de la evaluación de la materia.
- Métodos didácticos y pedagógicos.
- Adecuación de los materiales y de los recursos didácticos.
- Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados.

3.7. LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA

En el Decreto 328/2010 se estipula en su artículo 81 que los equipos de ciclo son los encargados de realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación didáctica, así como de proponer medidas de mejora que se deriven del mismo.

Para hacer esto posible se articula el siguiente proceso:

Temporalización	Acción	Recursos/evidencias
Cada reunión de ciclo desde el 15 de noviembre.	Seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica aprobada en el Plan de Centro.	Actas de equipos de ciclo.
Sesiones de evaluación del 1º, 2º y final	Los equipos docentes de cada grupo/nivel contemplarán en los documentos del acta de la sesión de evaluación aspectos relativos a la evaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza.	Documentos del acta de la sesión de evaluación.
Reuniones de equipos de ciclo tras la celebración de las sesiones trimestrales de evaluación.	Cada equipo de ciclo recopilará y analizará la información relacionada con la evaluación de la práctica docente y los procesos de enseñanza realizando una valoración y, en su caso, propuestas de mejora.	Actas de equipos de ciclo. Informes de análisis de resultados escolares y procesos de enseñanza.
Reuniones de ETCP tras la celebración de las reuniones de equipo de ciclo	El ETCP analizará las valoraciones e informaciones aportadas por los equipos de ciclo y realizará propuestas, en su	Actas de ETCP

anteriormente citadas.	caso. La información y análisis se integrarán en un informe que se elevará al Claustro.	Informes de análisis de resultados escolares y procesos de enseñanza.
Reuniones de Claustro tras las celebraciones de los ETCPs anteriormente citados.	El Claustro es informado del análisis del ETCP y realiza aportaciones, en su caso	Actas de Claustro
Reuniones de Consejo Escolar tras las celebraciones de los Claustros anteriormente citados.	El Consejo Escolar es informado del análisis del ETCP y realiza aportaciones, en su caso.	Actas de Consejo Escolar.

3.8. LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares programadas para cada curso escolar, aprobadas por el Consejo Escolar, así como los criterios para su diseño, se relacionan en el documento específico de este Proyecto Educativo “Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo escolar y extraescolar, las actividades complementarias y extraescolares”.

Los equipos de ciclo serán los encargados de evaluar las distintas actividades y de informar de los resultados de la evaluación al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de lo cual quedará constancia en actas y será supervisado por la Dirección.

3.9. LOS RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO.

Los resultados escolares del alumnado con una fuente de datos indispensable para reflexionar sobre las medidas de actuación que se están llevando a cabo desde el Centro en cuanto a metodología, atención a la diversidad, concreción curricular...

Los equipos de ciclo estudiarán los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de evaluación, y aportará un listado de propuestas de actuación para la mejora de los resultados a nivel de grupos.

3.10. LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN.

Los indicadores incluidos en el Plan de Actuación del Proyecto son la referencia principal para la evaluación del mismo. Permiten una evaluación sistemática y rigurosa y dan cuenta de los resultados alcanzados, toda vez que el proyecto se evalúa a partir de la revisión de los logros con respecto a los indicadores que se formularon.